

La Declaración de Chicago sobre la inerrancia bíblica¹

La autoridad de la Escritura es un asunto crucial para la iglesia cristiana tanto en esta época como en cualquier otra.

Aquellos que profesan su fe en Jesucristo como Señor y Salvador están llamados a demostrar la realidad del discipulado obedeciendo humilde y fielmente la Palabra escrita de Dios. El apartarse de la Escritura en lo que se refiere a fe o conducta es una deslealtad a nuestro Señor. El reconocimiento de la verdad total y de la confiabilidad de las Santas Escrituras es esencial para la plena comprensión y adecuada confesión de su autoridad.

La siguiente Declaración afirma esta inerrancia de la Escritura con nueva luz, poniendo en claro cómo la entendemos y advirtiendo sobre su negación. Estamos convencidos de que negarla significa dejar de lado el testimonio de Jesucristo y del Espíritu Santo, y rehusar aquella sumisión a las aseveraciones de la Palabra de Dios mismo que es distintiva de la verdadera fe cristiana. Consideramos que es nuestro deber oportuno hacer esta declaración, en vista del actual abandono de la verdad de la inerrancia entre nuestros hermanos cristianos, y de los malentendidos sobre esta doctrina en el mundo en general.

Ofrecemos la presente declaración no en un espíritu de controversia, sino de humildad y amor, espíritu que, por la gracia de Dios, nos proponemos mantener en cualquier futuro diálogo que surja de lo que hemos dicho. Reconocemos con agrado que muchos de los que niegan la inerrancia de la Escritura no exhiben las consecuencias de esa negación en sus demás creencias y en su conducta, y

estamos conscientes de que quienes confesamos esta doctrina a menudo la negamos en la vida cuando no llevamos nuestros pensamientos y actos, nuestras tradiciones y hábitos, a una verdadera sujeción a la Palabra divina.

DECLARACIÓN BREVE

1. Dios, que es la Verdad misma y dice solamente la verdad, ha inspirado las Sagradas Escrituras para de este modo revelarse a la humanidad perdida a través de Jesucristo como Creador y Señor, Redentor y Juez. Las Sagradas Escrituras son el testimonio de Dios acerca de sí mismo.

2. Las Sagradas Escrituras, por ser la Palabra de Dios mismo, escritas por hombres preparados y dirigidos por su Espíritu, poseen autoridad divina infalible en todos los asuntos que tocan; deben ser creídas, como instrucción de Dios, en todo lo que afirman; deben ser obedecidas como mandamientos de Dios en todo lo que exigen; deben ser acogidas como el compromiso de Dios en todo lo que prometen.

3. El Espíritu Santo, el autor divino de la Escritura, la autentica en nuestro interior por medio de su testimonio, como también abre nuestra mente para comprender su significado.

4. Por haber sido plena y verbalmente dadas por Dios, las Escrituras carecen de error o falta en todas sus enseñanzas, tanto en lo que declaran acerca de los actos de Dios en la creación, acerca de los sucesos de la historia del mundo, acerca de su propio origen literario bajo la dirección de Dios, como en su testimonio de la gracia salvadora de Dios en la vida de cada persona.

5. La autoridad de las Escrituras queda inevitablemente menoscabada si de alguna forma se limita o desecha esta total inerrancia divina, o se la supedita a una visión de la verdad contraria a la de la Biblia. Estos desaciertos causan graves pérdidas tanto a la persona como a la iglesia.

¹ Declaración de Chicago sobre la Inerrancia Bíblica. 26-28 de octubre, 1978, firmada por 240 teólogos evangélicos y adoptada por The Evangelical Theological Society en el 2003. Traducción tomada de ¿Puedo confiar en la Biblia? R.C. Sproul

ARTÍCULOS DE AFIRMACIÓN Y NEGACIÓN

ART. I **Afirmamos** que las Sagradas Escrituras deben ser recibidas como la autoritativa Palabra de Dios. **Negamos** que la Escritura reciba su autoridad de la iglesia, la tradición, o cualquier otra fuente humana.

ART. II **Afirmamos** que la Escritura es la suprema norma escrita por medio de la cual Dios ata la conciencia, y que la autoridad de la iglesia está subordinada a la de la Escritura. **Negamos** que los credos, concilios o declaraciones de la iglesia posean mayor o igual autoridad que la Biblia.

ART. III **Afirmamos** que la Palabra de Dios escrita es en su totalidad revelación dada por Dios. **Negamos** que la Biblia sea meramente una testigo de la revelación, o solo se convierta en revelación en el encuentro con ella, o dependa de la respuesta de los hombres para su validez.

ART. IV **Afirmamos** que Dios, quien creó a la humanidad a su imagen, ha utilizado el lenguaje como medio de revelación. **Negamos** que el lenguaje humano esté tan limitado por nuestra condición de criaturas que resulte inadecuado para ser vehículo de la revelación divina. **Negamos**, además, que la corrupción de la cultura y el lenguaje humanos a causa del pecado haya malogrado la obra de inspiración de Dios.

ART. V **Afirmamos** que la revelación de Dios en las Sagradas Escrituras fue progresiva. **Negamos** que la revelación posterior, que puede consumir la revelación anterior, llegue a corregirla o contradecirla. **Negamos**, además, que alguna revelación normativa haya sido dada desde que se completaron los escritos del Nuevo Testamento.

ART. VI **Afirmamos** que la totalidad de la Escritura y todas sus partes, hasta las mismísimas palabras del original, fueron dadas por inspiración divina. **Negamos** que la inspiración de las Escrituras pueda afirmarse adecuadamente acerca del todo y no de las partes, o de algunas partes pero no del todo.

ART. VII **Afirmamos** que la inspiración fue la obra en que Dios, por su Espíritu, a través de escritores humanos, nos dio su Palabra. El origen de la Escritura es divino. El modo en que se realiza la inspiración divina sigue siendo, en gran medida, un misterio para nosotros. **Negamos** que la inspiración pueda reducirse a una percepción humana, a elevados estados de conciencia de algún tipo.

ART. VIII **Afirmamos** que Dios en su obra de inspiración utilizó la personalidad y el estilo literario distintivos de los escritores a los que había escogido y preparado. **Negamos** que Dios, al hacer que estos escritores usaran las palabras exactas que él había elegido, haya anulado sus personalidades.

ART. IX **Afirmamos** que la inspiración, si bien no confiere omnisciencia, garantizó una enunciación veraz y confiable sobre todos los asuntos de los cuales los autores bíblicos fueron impulsados a hablar y escribir. **Negamos** que la finitud o el estado caído de estos escritores, necesariamente o por cualquier otro motivo, introdujeran alguna distorsión o falsedad en la Palabra de Dios.

ART. X **Afirmamos** que la inspiración, estrictamente hablando, solo se aplica a los textos autográficos de la Escritura, los cuales, por la providencia de Dios, pueden verificarse con enorme precisión a partir de los manuscritos disponibles. **Afirmamos**, además, que las copias y traducciones de la Escritura son la Palabra de Dios en la medida que representen fielmente al original. **Negamos** que algún elemento esencial de la fe cristiana sea afectado por la ausencia de los autógrafos. **Negamos**, además, que a causa de esta ausencia la afirmación de la inerrancia bíblica resulte inválida o irrelevante.

ART. XI **Afirmamos** que la Escritura, al haber sido dada por inspiración divina, es infalible, así que, lejos de desorientarnos, es veraz y confiable en todos los asuntos que aborda. **Negamos** que sea posible que la Biblia al mismo tiempo sea infalible y yerre en sus afirmaciones. Es posible distinguir entre infalibilidad e inerrancia, pero no separarlas.

ART. XII **Afirmamos** que la Escritura es inerrante en su totalidad, y está libre de toda falsedad, fraude o engaño. **Negamos** que la infalibilidad y la inerrancia de la Biblia se limiten a los temas espirituales, religiosos o salvíficos, y queden excluidas las aseveraciones en los ámbitos de la historia y la ciencia. **Negamos**, además, que las hipótesis científicas acerca de la historia de la tierra puedan usarse adecuadamente para invalidar la enseñanza de la Escritura acerca de la creación y el diluvio.

ART. XIII **Afirmamos** que es adecuado el uso de la palabra inerrancia como término teológico en referencia a la completa veracidad de la Escritura. **Negamos** que sea adecuado evaluar la Escritura según normas de verdad y error ajenas a su uso o propósito. **Negamos**, además, que la inerrancia sea desmentida por fenómenos bíblicos tales como la falta de precisión técnica, las irregularidades gramaticales, las observaciones a la naturaleza, el reporte de falsedades, el uso de la hipérbole y números redondos, el ordenamiento temático del material, la selección de material variante en relatos paralelos, o el uso de citas libres.

ART. XIV **Afirmamos** la unidad y la consistencia interna de la Escritura. **Negamos** que los presuntos errores y discrepancias que aún no han sido resueltos menoscaben la retención de veracidad de la Biblia.

ART. XV **Afirmamos** que la doctrina de la inerrancia se fundamenta en la enseñanza de la Biblia acerca de la inspiración. **Negamos** que la enseñanza de Jesús acerca de la Escritura pueda descartarse apelando a la acomodación o a cualquier limitación natural de su humanidad.

ART. XVI **Afirmamos** que la doctrina de la inerrancia ha sido esencial para la fe de la iglesia a lo largo de la historia. **Negamos** que la inerrancia sea una doctrina inventada por el protestantismo escolástico, o sea una postura reaccionaria postulada en respuesta a la alta crítica negativa.

ART. XVII **Afirmamos** que el Espíritu Santo da testimonio de la Escritura, garantizando a los

creyentes la veracidad de la Biblia. **Negamos** que este testimonio del Espíritu Santo actúe con independencia o en contra de la Escritura.

ART. XVIII **Afirmamos** que el texto de la Escritura debe interpretarse mediante una exégesis gramático-histórica, tomando en cuenta sus formas y recursos literarios, y que la Escritura debe interpretar la Escritura. **Negamos** la legitimidad de cualquier tratamiento del texto o búsqueda de fuentes anteriores que conduzca a que su enseñanza se vuelva relativa, no histórica o descartable, o al rechazo de sus afirmaciones de autoría.

ART. XIX **Afirmamos** que una confesión de la plena autoridad, infalibilidad e inerrancia de la Escritura es vital para una sólida comprensión de la totalidad de la fe cristiana. **Afirmamos**, además, que tal confesión debería conducir a una creciente conformidad con la imagen de Cristo. **Negamos** que tal confesión sea necesaria para la salvación. Sin embargo, **negamos** también que la inerrancia pueda rechazarse sin que haya graves consecuencias tanto para la persona como para la iglesia.